

## PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN



Al contestar, cite este número

### CIRCULAR N° 2025223004205123

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DIPAP- 60.1

Bogotá, D.C., 8 de abril de 2025

Para: DEPENDENCIAS COMANDANTE Y SEGUNDO COMANDANTE DEL EJÉRCITO – JEFATURAS DE ESTADO MAYOR EJÉRCITO – COMANDOS FUNCIONALES Y DE APOYO DEL EJÉRCITO – COMANDANTES DIVISIÓN, BRIGADA Y BATALLÓN.

Asunto: Lineamientos y responsabilidades a cumplir en la Política de Offset.

Con toda atención, en consideración a los lineamientos para la implementación de acuerdos de Cooperación Industrial y Social – Offset, relacionados con adquisiciones de bienes y/o servicios para el Sector Defensa y Seguridad en Colombia, se informa las directrices emitidas por el Ministerio de Defensa Nacional, que reglamentan el desarrollo de los procesos y procedimientos al interior del Ejército Nacional.

Así mismo, se actualizan los lineamientos para el cumplimiento de la obligación Offset derogando la circular N° 2024223021779933 de fecha 11 de septiembre de 2024, que trata sobre los lineamientos y responsabilidades a cumplir en la Política Offset, emitida por el Segundo Comandante del Ejército Nacional, de acuerdo con lo siguiente:

#### 1. Normativa:

- a. Resolución N°4322 del 23 de octubre de 2023, por la cual se adopta la “Política Sectorial para la implementación de acuerdos de Cooperación Industrial y Social - Offsets relacionados con adquisiciones para el Sector Defensa y Seguridad en Colombia”, publicada en el Diario Oficial de la Imprenta Nacional el 30 de octubre de 2023 bajo el número 52.564.
- b. Resolución N°4797 del 25 de noviembre de 2023, por la cual se crea el Comité de Seguimiento y Evaluación a la Política de Cooperación Industrial y Social – OFFSET.

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 No. 26-25. Bogotá D.C.  
Oficina 467 Edificio Fortaleza  
Bogotá D.C - Cundinamarca  
cede5@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



9562014

PÚBLICA RESERVADA



Al contestar, cite este número

Radicado N **2025223004205123** ° MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DIPAP- 60.1

- c. Resolución N° 0062 del 15 de enero de 2024, por la cual se adopta el Manual de implementación de la Política Sectorial de Cooperación Industrial y Social – OFFSET, cuya publicación se realizó el 17 de enero de 2024 en la página web del Ministerio de Defensa Nacional.
- d. Directiva Permanente N° 0002 del 19 de enero de 2024, mediante la cual se emiten instrucciones ministeriales para el cumplimiento de la “Política de Cooperación Industrial y Social – OFFSETS relacionados con adquisiciones para el Sector Defensa y Seguridad en Colombia”.
- e. Resolución N° 2029 de fecha 27 de mayo de 2024, “Por la cual se crea el Comité del Sector Defensa para el análisis de los proyectos de Cooperación Industrial y social – Offset”.

Es importante mencionar que la Resolución N°4322, del 23 de octubre de 2023, reemplaza al CONPES 3522/2008 “Lineamientos generales para la implementación de acuerdos de Cooperación Industrial y Social – Offsets relacionados con adquisiciones en materia de defensa en Colombia”. Este documento CONPES fue cerrado mediante acto administrativo del Departamento Nacional de Planeación, de acuerdo con notificación del Grupo CONPES del DNP oficio N° 20233180188043 del 07 de diciembre de 2023. Así mismo, deroga la Directiva Ministerial N° 26, del 1 de agosto de 2011, y la Directiva Permanente N° 01054, del 22 de noviembre de 2016, en materia de *Offset* y todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

## 2. Conceptos de la Política Offset

- ¿Qué es OFFSET?

Es una figura utilizada a nivel mundial como resultado de la exigencia de un país comprador a un proveedor extranjero, obligándole a una compensación en el marco de un contrato, producto de la adquisición de bienes de seguridad y defensa, sistemas y servicios afines, en contraprestación por la salida de divisas del país. Es el resultado de una obligación contractual, que se materializa en proyectos de transferencia de tecnología y conocimientos en el marco de los objetivos de la política, e implica el fortalecimiento de capacidades, a partir de la negociación de activos intangibles que no están disponibles en el mercado.

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 No. 26-25. Bogotá D.C.  
Oficina 467 Edificio Fortaleza  
Bogotá D.C - Cundinamarca  
cede5@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SCS/19-1



Al contestar, cite este número

Radicado N **2025223004205123** ° MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DIPAP- 60.1

- Tipos de Offset:

- ✓ Offset Directo:

Programa de compensación cuya transferencia de conocimiento y de tecnología se encuentra directamente relacionada con el bien o sistema adquirido. Un ejemplo de Offset directo es instalar una capacidad específica para el mantenimiento de los helicópteros adquiridos a través de un contrato de suministro.

- ✓ Offset Indirecto:

Programa de compensación cuya transferencia de conocimiento y de tecnología **NO** se encuentra relacionada con el bien o sistema adquirido. Un ejemplo de Offset indirecto es recibir una capacidad en ciberdefensa como compensación en un contrato de suministro de radares.

3. Condiciones para la compensación Offset, según Resolución N°4322, Numeral **5.2.2: Requisitos para la solicitud de Cooperación Industrial y Social – Offset a un contratista extranjero, según lo siguiente:**

- Naturaleza de la adquisición:** procesos de contratación<sup>1</sup> que adelante la Fuerza Pública (incluidas las agencias de compras) con el Presupuesto General de la Nación, y que tengan por objeto la **adquisición de bienes para uso militar, equipos y sistemas de armas destinados a la seguridad y defensa de la Nación (incluyendo aquellos bienes y servicios asociados a su sostenimiento y mantenimiento durante su ciclo de vida).**<sup>2</sup>
- Proveedor:** se requerirá *Offset* a la empresa extranjera que, de manera directa o indirecta (mediante representante exclusivo en Colombia, filial o subsidiaria), suministre bienes y/o servicios en Colombia.

<sup>1</sup> Aquellos adelantados por el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares, la Policía y las entidades adscritas y vinculadas al Grupo Social Empresarial del Sector Defensa – GSED, lo cual incluye cualquier modalidad y mecanismo de contratación (por ejemplo, ACOFA).

<sup>2</sup> Se exceptúan combustibles, aceites, grasas y lubricantes, programas de formación contratados en centros académicos a nivel local y en el exterior, entrenamiento en simuladores y materias primas.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 No. 26-25. Bogotá D.C.  
Oficina 467 Edificio Fortaleza  
Bogotá D.C - Cundinamarca  
cede5@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



8003-6-1



Al contestar, cite este número

Radicado N **2025223004205123** ° MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DIPAP- 60.1

- c. **Cuantía de la contratación:** el umbral establecido por el Ministerio de Defensa Nacional para la exigencia de la suscripción de Convenios Marco de Cooperación Industrial y Social, en cumplimiento de la política *Offset* a un proveedor, será a partir de **TRES MILLONES DE DÓLARES** o su equivalente en otras monedas<sup>3</sup>, y se generará con la suscripción de un único contrato, incluyendo sus adiciones. En todos los casos, el porcentaje de la obligación será mínimo el 100% del valor total del contrato. Basta con que exista un Convenio Marco vigente, para que el proveedor quede obligado respecto a compensar *Offset* por todos los contratos suscritos con posterioridad, por un valor igual o superior a USD\$1.000.000<sup>4</sup>.

Cabe resaltar que, con referencia a la cuantía de la contratación, es necesario tener especial atención con los contratos cuyo valor inicial es USD\$2.000.000.00 de dólares, teniendo en cuenta que con las adiciones pudiesen alcanzar el umbral.

Con referencia al **Programa de Ventas Militares al Extranjero (Foreign Military Sales - FMS)**, se solicita compensación *Offset* a las adquisiciones de los bienes y/o servicios, siempre y cuando el valor neto de la LOA cumpla con el umbral establecido, sea financiado con Presupuesto General de la Nación asignado al Ministerio de Defensa Nacional y sea para una compra donde la negociación se realice mediante el gobierno americano, con el concurso y aprobación del proveedor extranjero. Esto, con el fin de establecer una relación vinculante con este último, considerando que la LOA entre gobiernos no genera obligaciones contractuales directas entre el gobierno colombiano y el proveedor extranjero.

De igual manera, no se podrá requerir *Offset* cuando los bienes y servicios recibidos provengan de recursos de cooperación del gobierno de los Estados Unidos, ni cuando los bienes provengan del stock o inventario del Departamento de Defensa o de las Fuerzas Militares de los Estados Unidos, o en el caso de los servicios aprovisionados por el Gobierno Americano.

Respecto a las adquisiciones a través de los acuerdos interinstitucionales con persona extranjera, la compensación será otorgada por las empresas

<sup>3</sup> La conversión se realizará con la Tasa Representativa del Mercado publicada por el Banco de la República, en la fecha de la presentación de oferta.

<sup>4</sup> O su equivalente en otras monedas.

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 No. 26-25. Bogotá D.C.  
Oficina 467 Edificio Fortaleza  
Bogotá D.C - Cundinamarca  
cede5@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



8023-0-1

M



Al contestar, cite este número

Radicado N 2025223004205123 ° MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DIPAP- 60.1

fabricantes o proveedoras de bienes y/o servicios y de ninguna manera por el gobierno de los Estados Unidos.

Cabe mencionar, que con referencia a los documentos LOA y/o enmienda Ofertada, se requiere verificar los Códigos de fuente de suministro o Source of Supply Code (SC), los cuales se encuentran especificados en estos documentos en la parte superior de la página N° 2, columna (5), de cada línea ofertada, de acuerdo con lo siguiente:

**Tabla 1: Códigos de fuente de suministro o Source of Supply Code (SC):**

SC	DESCRIPCIÓN
S	Envío desde las existencias (stocks) del Departamento de Defensa (DoD).
P	Para nueva adquisición y/o contratación.
R	Reconstrucción, reparación o modificación por parte de EE.UU.
X	Fuente mixta, como de existencias (stocks) o nueva adquisición y/o contratación o indeterminado.
E	Artículos en exceso de los inventarios de EE.UU. (EDA).
F	Elementos del Fondo de Adquisición de Defensa Especial (SDAF).

Fuente: <https://samm.dsca.mil/> (trad. a.) Security Assistance Management Manual

Por consiguiente, en todos los procesos contractuales para las adquisiciones de bienes y servicios es necesario contemplar los anteriores requisitos, de tal forma que, en los contratos que den origen a la obligación Offset del proveedor con el Ministerio de Defensa Nacional, deberán incluir textualmente la cláusula establecida en la Resolución N° 0062 del 15 de enero de 2024<sup>5</sup>, numeral 3.1, Proceso previo a la suscripción de Convenios Marco de Cooperación Industrial y Social – OFFSET, así:

“De conformidad con la Política del Ministerio de Defensa Nacional, el proveedor se compromete a cumplir con obligaciones de Cooperación Industrial y Social (Offset), en un monto como mínimo del 100% del total del contrato en créditos Offset, para lo cual, el Ministerio de Defensa Nacional y el proveedor negociarán de manera directa los términos de un Convenio Marco de Cooperación Industrial y Social –

<sup>5</sup> Por el cual se adopta el manual de implementación de la Política Sectorial de Cooperación Industrial y Social – OFFSET

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 No. 26-25. Bogotá D.C.  
Oficina 467 Edificio Fortaleza  
Bogotá D.C - Cundinamarca  
cede5@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC210-1





Al contestar, cite este número

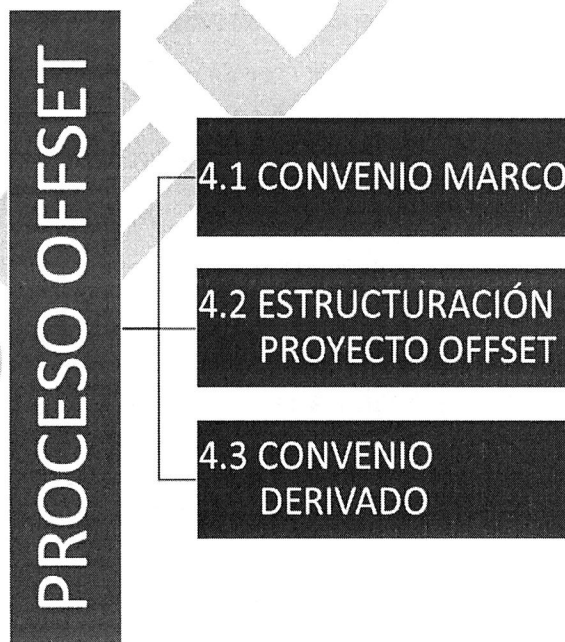
Radicado N **2025223004205123** ° MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DIPAP- 60.1

Offset, que será suscrito en relación a este contrato, basado en: 1. Una adición al Convenio Marco ya existente entre el Ministerio y el proveedor, o 2. Un nuevo Convenio Marco para ser mutuamente acordado entre el Ministerio y el proveedor”.

**Nota:** En todo caso, para lograr la compensación Offset, las unidades ejecutoras del Ejército Nacional serán responsables de informar **mensualmente** sobre los contratos celebrados de adquisiciones de bienes y servicios a través de las Unidades de Planeación, las cuales, a su vez, deberán notificar a la Oficina Enlace Offset Ejército ubicada en el Departamento de Planeación (CEDE5) – Dirección de Planeación Presupuestal (DIPAP). Lo anterior, considerando que este es el inicio para obtener el beneficio de la compensación que contribuirá al fortalecimiento de las capacidades.

4. Proceso para la ejecución de la compensación Offset

Una vez reconocidos los contratos que cumplen con las condiciones para la compensación Offset, proceder de acuerdo con lo siguiente:



Fuente: DIPAP

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 No. 26-25. Bogotá D.C.  
Oficina 467 Edificio Fortaleza  
Bogotá D.C - Cundinamarca  
cede5@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)





Al contestar, cite este número

Radicado N **2025223004205123** ° MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DIPAP- 60.1

Cabe mencionar que todos los anexos que adelante se mencionan están establecidos mediante la Resolución N° 0062 del 15 de enero de 2024.

4.1. Suscripción de Convenios Marco de Cooperación Industrial y Social – Offset.

**Tabla 2: Actividades para suscribir un Convenio Marco Offset.**

ITEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1	Negociación del monto de la compensación Offset.	(Unidad receptora - CEDE5 – DPP)	Es responsabilidad del personal designado en el proceso contractual de adquisiciones de bienes o servicios y Unidad Ejecutora que corresponda, determinar el monto de la compensación con el proveedor, que será como mínimo del 100% del valor del contrato en créditos Offset, este resultado se incluirá en los estudios previos para la celebración de un Convenio Marco de Cooperación Industrial y Social.
2	Informar contratos suscritos.	(Unidades ejecutoras - CEDE5)	Las unidades ejecutoras deben informar a las unidades de Planeación, y estas, a su vez, al CEDE5 – DIPAP, Oficina enlace Offset Ejército Nacional.
3	Nombramiento del Gerente de Proyecto, Comité Estructurador y/o Supervisor.	(Unidad receptora - CEDE5 - CDE)	Las unidades receptoras deben realizar la designación del Gerente de Proyecto, Comité Estructurador Técnico y Supervisor (responsable del seguimiento a la ejecución). Lo anterior, lo debe informar al CEDE5, que a su vez elevará a la Dirección de Contratación Estatal MDN para realizar el nombramiento mediante circular.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 No. 26-25. Bogotá D.C.  
 Oficina 467 Edificio Fortaleza  
 Bogotá D.C - Cundinamarca  
 cede5@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SCR10-1





Al contestar, cite este número

Radicado N 2025223004205123 ° MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DIPAP- 60.1

4	Elaboración del estudio previo Anexo "B" para la celebración del Convenio Marco	(Unidad receptora - asesoría CEDE5 y DPP)	El Gerente de Proyecto y el Comité Estructurador Técnico serán los responsables de diligenciar el formato del estudio previo, en el cual se definen las áreas de interés.
5	Envío del estudio previo, según Anexo "B"	(Unidad receptora - Asesoría CEDE5)	Después de revisado y consensado por parte del CEDE5 – DIPAP, Oficina enlace Offset Ejército y Dirección de Planeación y Presupuesto MDN – Grupo de Seguimiento Offset, esta última dirección emite un <b>aval por correo electrónico</b> , para posterior remitir toda la información a la Dirección de Contratación Estatal MDN, para continuar el trámite y aprobación final de los estudios previos.
6	Elaboración y suscripción de la minuta del Convenio Marco Anexo "C"	Dirección de Contratación Estatal MDN	Esta dirección es la responsable de elaborar la minuta para la suscripción de un Convenio Marco, en el cual se establece un plazo de 12 meses para presentar las actividades elegibles o proyecto consensado por las partes. Asimismo, el Gerente de Proyecto debe realizar el seguimiento y estructuración del mismo.
7	Ejecución y seguimiento al Convenio Marco	Supervisor del Convenio Marco	Los supervisores de los Convenios Marco serán los <b>Jefes de las Unidades de Planeación o su equivalente</b> , y deben dar estricto cumplimiento al Anexo "D", Funciones supervisor Convenio Marco Offset.
8	Rendir informes mensuales	Supervisor Convenio Marco - Acompañamiento CEDE5	Se debe rendir el informe mes a mes, a partir del momento en que se suscribe el Convenio Marco, según el Anexo "P", Formato de informe mensual de supervisión Convenio Marco, además, considerando los

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 No. 26-25. Bogotá D.C.  
 Oficina 467 Edificio Fortaleza  
 Bogotá D.C - Cundinamarca  
 cede5@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



80210-1

Handwritten mark



Al contestar, cite este número

Radicado N **2025223004205123** ° MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DIPAP- 60.1

			informes de los Convenios Derivados (si aplica).
9	Modificaciones y/o adiciones al CM Cuando aplique	Supervisor del Convenio Marco	Mediante solicitud por escrito dirigida a la Dirección de Contratación Estatal MDN se justifica las Modificaciones y/o adiciones para soportar la elaboración de la minuta, lo anterior, previa validación de CEDE5 – DIPAP, Oficina enlace Offset Ejército y Dirección de Planeación y Presupuesto MDN – Grupo de Seguimiento Offset.
10	Acta de Liquidación	Supervisor del Convenio Marco - CEDE5 - DCE	Después de concluido el cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes en el Convenio Marco, se debe diligenciar el Anexo "N", Formato de acta de liquidación de Convenios Marco de Offset. Para la respectiva revisión y suscripción del acta, debe adjuntar la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe final de supervisión del Convenio Marco.</li> <li>• Copia del Convenio Marco, sus adiciones y/o modificaciones.</li> <li>• Copia de las actas de liquidación de los Convenios Derivados.</li> <li>• Copia de los demás documentos que soporten el cumplimiento de la obligación contenida en el Convenio Marco.</li> </ul>

Fuente: DIPAP

Es importante que, en esta etapa del proceso, para los casos donde sea conveniente, se podrán estructurar proyectos de Offset con el proveedor, de manera simultánea a la estructuración del proceso contractual.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 No. 26-25, Bogotá D.C.  
Oficina 467 Edificio Fortaleza  
Bogotá D.C - Cundinamarca  
cede5@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



ISO 9001



Al contestar, cite este número

Radicado N **2025223004205123** ° MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DIPAP- 60.1

4.2. Estructuración de Proyectos Offset y presentación ante Ministerio de Defensa Nacional

**Tabla 3: Actividades para la estructuración de proyectos Offset**

ITEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1	Identificación de la necesidad para la compensación Offset en la Fuerza	Jefaturas, Comandos, Departamentos y/o Direcciones - Unidades receptoras	La Unidades receptoras, a través del Gerente de Proyecto y comité estructurador técnico, identifican la necesidad de la Fuerza a desarrollar mediante la compensación Offset.
2	Mesas técnicas con proveedor para consensuar técnicamente, estructurar proyecto metodología de EJC - Anexo "E"	Unidad receptora - CEDE5 – proveedor - Gerente de Proyecto y Comité estructurador técnico	<p>Es necesario realizar mesas técnicas, programadas por el Gerente de Proyecto y Comité estructurador técnico, en acompañamiento del proveedor, según lo contemplado en el Anexo "E", Formato para la presentación de proyectos de Cooperación Industrial y Social – Offset, con el fin de consensuar técnicamente el proyecto entre las partes. Estas mesas permitirán desagregar actividades puntuales de transferencia de conocimiento y tecnología, para determinar la oportunidad, factibilidad, pertinencia y viabilidad, buscando establecer la importancia competente de las obligaciones del proveedor, sin referirse al valor.</p> <p>De igual manera, para valorar las actividades se debe considerar el esquema de valoración, es decir, cada actividad debe tener un valor nominal, un multiplicador y un valor en créditos (resultado de multiplicar el valor nominal con el multiplicador), teniendo en cuenta el Anexo "F" Tabla de multiplicadores de proyectos Offset. Finalmente, este ejercicio hará parte de la negociación de los créditos Offset.</p>
3	Proveedor les presenta proyecto a EJC, consensuado	Unidad receptora proveedor - Gerente de Proyecto y Comité	Por último, es responsabilidad de la empresa presentar el proyecto estructurado y consensuado con la

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 No. 26-25. Bogotá D.C.  
 Oficina 467 Edificio Fortaleza  
 Bogotá D.C - Cundinamarca  
 cede5@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



Handwritten mark

PÚBLICA RESERVADA



Al contestar, cite este número

Radicado N 2025223004205123 ° MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DIPAP- 60.1

		<p>estructurador técnico - proveedor</p>	<p>Unidad receptora de la cooperación Offset (Gerente de Proyecto – Comité estructurador técnico), según el Anexo “E”.</p> <p>De acuerdo a la resolución 4322, numeral 5.2.3.2. sobre la obligación del proveedor de presentar proyectos en cumplimiento del Convenio Marco Offset “Requerimientos a los proveedores respecto a la valoración nominal, debe ir más allá del análisis del factor multiplicador. Es así como, para establecer el punto de partida de la negociación y fijar el valor de lo que se negocia, <u>el proveedor tiene la obligación expresa de justificar el valor nominal de cada actividad, identificando el método de valoración empleado para su cálculo</u>”. Sin embargo, es de aclarar que la valoración del proyecto debe ser coherente con los créditos Offset disponibles con el proveedor.</p>
4	Ingreso Base central de proyectos EJC	<p>CEDE5 – DIGEP - Unidad receptora - Gerente de Proyecto</p>	<p>La propuesta presentada por la empresa debe informarse a la Dirección de Gestión de Proyectos del CEDE5, a fin de verificar las actividades del mismo, como también ingresar a la base de proyectos.</p>
5	Elaboración del Costo Ciclo de Vida (calculadoras)	<p>Gerente de proyecto - Comité Técnico Estructurador - Acompañamiento CEDE5 – DIPAP (CCV)</p>	<p>El Gerente de Proyecto y Comité técnico estructurador debe realizar el análisis de costos ciclo de vida (CCV), que es la metodología que se utiliza para estimar los costos de las inversiones futuras por medio de una base de datos que se llama “Calculadoras”, la cual determina los costos totales durante la vida útil del elemento, equipo o sistema:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Costos de adquisición.</li> <li>• Costos de mantenimiento y operación del equipo.</li> <li>• Costos de servicios y proyección.</li> <li>• Costos de actualizaciones y suscripciones de los sistemas.</li> <li>• Costos de capacitación.</li> </ul>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 No. 26-25. Bogotá D.C.  
Oficina 467 Edificio Fortaleza  
Bogotá D.C - Cundinamarca  
cede5@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



8063-9-1



Al contestar, cite este número

Radicado N **2025223004205123** ° MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DIPAP- 60.1

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Costos de adecuaciones.</li> <li>• Entregables del proyecto con costos.</li> </ul> <p>La anterior información se soporta con cotizaciones. Documento soporte acta de validación CCV.</p>
6	Conceptos Técnicos (COATE / DIPLE /CEDE7 / Capacidades MDN)	Unidad receptora - Gerente Proyecto	<p>El Gerente de Proyecto, una vez recibida la propuesta de la empresa, debe gestionar y solicitar los siguientes conceptos:</p> <p>Al interior de Fuerza:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Concepto de alineación estratégica emitido por la Dirección de Planeación Estratégica DIPLE.</li> <li>2. Aval SICTE (Sistema de Ciencia y Tecnología) emitido por el Comando de Apoyo Tecnológico – COATE.</li> <li>3. Concepto de transferencia de conocimiento emitido por el Departamento de Educación Militar - CEDE7.</li> <li>4. Gestionar ante la Dirección de Proyección por Capacidades e Innovación MDN, el concepto de alineación con el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública.</li> </ol>
7	Presentación del proyecto Offset JEMPP	Unidad receptora - proveedor - Gerente de Proyecto - acompañamiento CEDE5	Después de la emisión de los conceptos al proyecto, se requiere que éste sea presentado y socializado al Jefe del Departamento de Planeación – CEDE5 y al Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.
8	Segundo Comandante del Ejército emite aval del proyecto consensuado técnicamente	Unidad receptora - Gerente de Proyecto - acompañamiento CEDE5	El proyecto es presentado al Segundo Comandante del Ejército Nacional, con el fin se emita el concepto de viabilidad al proyecto Offset y este se informe a la Dirección de Planeación y Presupuesto MDN.
9	Negociación créditos Offset – Anexo “F” y presentación final del proyecto por el proveedor	Unidad receptora - Gerente de Proyecto y Comité estructurador técnico acompañamiento CEDE5 - Planeación	Finalmente, una vez que el proyecto está validado por quienes intervienen, a través del Departamento de Planeación CEDE5 – Dirección de Planeación Presupuestal DIPAP, se solicita, mediante documento, el

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 No. 26-25. Bogotá D.C.  
Oficina 467 Edificio Fortaleza  
Bogotá D.C - Cundinamarca  
cede5@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



800210-1



Al contestar, cite este número

Radicado N 2025223004205123 ° MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DIPAP- 60.1

	<p>y Presupuesto MDN - Dirección de Contratación Estatal MDN</p>	<p>acompañamiento al MDN para efectuar la negociación de los créditos Offset. Por lo cual, se puede establecer una reunión de negociación previa a la final, con participación de personal de la Fuerza y MDN.</p> <p>Como soporte a la fecha final programada para la negociación, debe quedar el acta de negociación del valor en créditos Offset del proyecto. Para dicha reunión se requiere consultar el Anexo "F", Tabla de multiplicadores de proyectos de Cooperación Industrial y Social – Offset (para uso exclusivo del Ministerio de Defensa Nacional), el cual es la guía para la negociación y revisión de los valores nominales y multiplicadores.</p> <p>Al respecto, para la negociación de algunos proyectos puede usarse la figura de Banking<sup>6</sup>, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• No podrá sobrepasar el 20% del total de los créditos Offset disponibles.</li><li>• El contratista extranjero no podrá ceder su Banking a otras empresas extranjeras, a menos que haga parte de su conglomerado empresarial.</li><li>• La existencia de Banking no debe interpretarse como un compromiso de compra futura del MDN con el proveedor.</li><li>• La aprobación se dará en el marco del Comité Sector Defensa, que es la instancia decisoria de evaluación y aprobación de proyectos Offset.</li></ul> <p>Al término de la negociación, el proveedor deberá realizar los ajustes adecuados al proyecto y lo remite a la</p>
--	--	---

<sup>6</sup> Según la Política Sectorial para la implementación de acuerdos de Cooperación Industrial y Social - Offsets relacionados con adquisiciones para el Sector Defensa y Seguridad en Colombia, el Banking es una figura mediante la cual el Ministerio de Defensa Nacional podrá aprobar proyectos y celebrar Convenios Derivados por un monto superior al de la obligación en créditos del proveedor.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 No. 26-25, Bogotá D.C.  
Oficina 467 Edificio Fortaleza  
Bogotá D.C - Cundinamarca  
cede5@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



ISO 9001



Al contestar, cite este número

Radicado N 2025223004205123 ° MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DIPAP- 60.1

			Unidad receptora – Gerente de Proyecto.
10	CEDE5 solicita a la DPP presentación del proyecto ante el Comité Sector Defensa	CEDE5 - Gerente de Proyecto	Mediante documento, el Departamento de Planeación CEDE5 – Dirección de Planeación Presupuestal DIPAP – Oficina enlace Offset, solicita la presentación del Proyecto ante el Comité Sector Defensa.
11	Proceso aprobación Proyecto Offset Comité Sector Defensa	Unidad receptora - Gerente de Proyecto - acompañamiento CEDE5	El Gerente de Proyecto sustenta y presenta el proyecto ante el Comité Sector Defensa, siendo ésta la instancia final para la aprobación. Es de aclarar que, en la presentación y sustentación del proyecto ante el comité, se debe incluir el cuadro de la negociación realizada con la empresa, que debe estar soportado con el acta de negociación. El comité se realizará de acuerdo con los parámetros que establezca la Dirección de Planeación y Presupuesto MDN – Grupo de Seguimiento a Offset.

Fuente: DIPAP

En la etapa de estructuración del proyecto, con referencia a la actividad conceptos técnicos, se requiere que todas las unidades beneficiadas a través de los responsables de estructurar el proyecto procedentes de la compensación Offset y previa coordinación con CEDE5, se gestione el aval SICTE (Sistema de Ciencia y Tecnología), en cumplimiento al Plan N°0004175/2024 que emite el Segundo Comandante del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Planeación y Políticas (JEMPP) y el Departamento de Educación Militar (CEDE7), en el cual emite lineamientos e instrucciones para el fortalecimiento de la ciencia y tecnología en el Ejército Nacional, a través de la creación de los centros de desarrollo tecnológico e investigación de la Fuerza. Literal c “Comando de apoyo Tecnológico del Ejército Nacional (COATE), numeral 17.

Además, cabe recordar que todos los proyectos que sean planeados bajo la Política Offset deben ser consensuados con el Departamento de Planeación (CEDE5) – Dirección de Planeación Presupuestal (DIPAP), con el propósito de evitar que realicen coordinaciones directamente con las empresas y estas presenten proyectos que no se encuentren a lineados a las necesidades de la Fuerza, como también a la disponibilidad de los créditos Offset.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 No. 26-25. Bogotá D.C.  
Oficina 467 Edificio Fortaleza  
Bogotá D.C - Cundinamarca  
cede5@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



Handwritten mark or signature



Al contestar, cite este número

Radicado N 2025223004205123 ° MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DIPAP- 60.1

4.3. Suscripción Convenios Derivado

**Tabla 4: Actividades para la suscripción Convenio Derivado Offset**

ITEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1	Proyecto aprobado Comité Sector Defensa	Unidad receptora - Gerente de Proyecto - acompañamiento de CEDE5	<p>Con la aprobación del proyecto en el Comité Sector Defensa, se procederá a la celebración del Convenio Derivado.</p> <p>El Gerente de Proyecto debe coordinar con la empresa para realizar ajustes al proyecto, requeridos por integrantes del comité, cuando aplique.</p>
2	Designación supervisor Convenio Derivado	Unidad receptora - Gerente de Proyecto CEDE5 - DPP - DCE /MDN	<p>El Gerente de Proyecto solicita, a través del Departamento de Planeación CEDE5 – Dirección de Planeación Presupuestal DIPAP – Oficina enlace Offset, el nombramiento del Supervisor para el Convenio Derivado, con el fin se gestione ante la Dirección de Contratación Estatal MDN, para que sea designado mediante circular que emite esta dirección.</p>
3	Elaboración estudio previo Anexo "G"	Unidad receptora - Gerente de Proyecto y Comité estructurador técnico	<p>El Gerente de Proyecto y Comité estructurador técnico deben diligenciar el Anexo "G", Formato de estudios previos para la suscripción de Convenios Derivados de Offset, es importante contemplar las cláusulas establecidas en el Anexo "H" formato Convenio Derivado de Offset, para ajustarlas en las "CLÁUSULAS MÍNIMAS DEL CONVENIO A SUSCRIBIR".</p> <p>Así mismo, si los bienes a recibir a través de proyecto requieren trámites ante la Dirección de Comercio Exterior de Ejército, es necesario solicitar un concepto ajustado al proyecto a desarrollar, para determinar los trámites administrativos que sean necesarios y las condiciones a establecer queden claras en mencionado estudio previo, siendo este el insumo para elaborar la minuta del Convenio Derivado.</p> <p>De igual manera, se debe anexar los siguientes soportes de la empresa:</p>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 No. 26-25. Bogotá D.C.  
 Oficina 467 Edificio Fortaleza  
 Bogotá D.C - Cundinamarca  
 cede5@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SGS-1



Al contestar, cite este número

Radicado N 2025223004205123 ° MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DIPAP- 60.1

			<p>1. RUT. 2. Certificado de cámara de comercio. 3. Certificado de exclusividad. Cédulas de los representantes legales.</p>
4	Revisión y aprobación estudio previo Anexo "G"	Unidad receptora - Gerente de Proyecto - acompañamiento CEDE5 - DPP	El Departamento de Planeación Ejército y Dirección de Planeación y Presupuesto MDN – Grupo de Seguimiento de Offset, revisan y aprueban la información contenida en el estudio previo.
5	Elaboración estudio previo definitivo	Unidad receptora - acompañamiento CEDE5 - DPP/MDN	El Gerente de Proyecto y Comité estructurador técnico elaboran el estudio previo definitivo, teniendo en cuenta las observaciones de las revisiones previas que tengan lugar.
6	Consolidar Expediente	Gerente de Proyecto	<p>El Gerente de Proyecto y Comité estructurador técnico consolidan el expediente que debe contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio previo del Convenio Derivado, Anexo "G"</li> <li>• Proyecto aprobado.</li> <li>• Cronograma de actividades</li> <li>• Copia acta de Comité sector Defensa.</li> <li>• Copia Acta de negociación.</li> <li>• Conceptos de viabilidad.</li> <li>• Designación Gerente de Proyecto - Comité Estructurador Técnico y Supervisor.</li> <li>• Formato compromiso antisoborno.</li> <li>• Formato pacto de integridad para proveedor y/o proponente.</li> <li>• Demás documentos en relación con el Convenio Derivado.</li> </ul>
7	Remitir expediente DCE - MDN	Unidad receptora - Gerente de Proyecto - acompañamiento CEDE5	El Gerente de Proyecto, a través del Departamento de Planeación CEDE5 – Dirección de Planeación Presupuestal DIPAP – Oficina enlace Offset, remite a la Dirección de Contratación Estatal MDN el expediente que contiene los documentos antes mencionados, los cuales serán los soportes para estructurar la minuta, a fin de celebrar el Convenio Derivado con la empresa.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 No. 26-25. Bogotá D.C.  
Oficina 467 Edificio Fortaleza  
Bogotá D.C - Cundinamarca  
cede5@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



905219-1

1

**PÚBLICA RESERVADA**



Al contestar, cite este número

Radicado N **2025223004205123** ° MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DIPAP- 60.1

8	Estructuración minuta y celebración del Convenio Derivado	Unidad receptora - CEDE5 - DCE MDN - Empresa	La Dirección de Contratación MDN es la encargada de elaborar la minuta del Convenio Derivado, por lo cual puede requerir información del Gerente de Proyecto y de la empresa.
9	Ejecución del Convenio Derivado Seguimiento, modificaciones y adiciones Anexo "Q"	Supervisor designado	<p>El Supervisor designado será el responsable del seguimiento y de las coordinaciones requeridas para el cumplimiento de las actividades del proyecto aprobado, teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo "I", Funciones supervisor Convenio Derivado de Offset.</p> <p>Para realizar modificaciones, el supervisor será el responsable de realizar de mutuo acuerdo con el proveedor las modificaciones al cronograma, mediante acta firmada por las partes, previo al plazo de vencimiento de cumplimiento de la actividad. Estas modificaciones deberán ser justificadas por la parte que lo requiera, siempre y cuando no se exceda el plazo de ejecución del Convenio Derivado.</p> <p>Así mismo, todas las modificaciones al cronograma deberán informarse mediante el Anexo "Q", Formato de informe mensual de supervisión Convenio Derivado. Mes a mes se debe informar la ejecución del proyecto, y anexar el acta firmada entre las partes.</p> <p>Cabe mencionar que si las modificaciones planteadas exceden el plazo máximo de ejecución del Convenio Derivado, deberá solicitarse a la Dirección de Contratación Estatal MDN, la suscripción de un modificadorio.</p>
10	Registro de Bienes y Servicios recibidos por Offset	Supervisor - Unidad Ejecutora - COFIP	Para realizar esta tarea del proyecto en ejecución se debe contemplar el Anexo "L", Lineamientos para el registro y reconocimiento contable de bienes y servicios recibidos mediante Convenios de Cooperación Industrial y Social – Offset. De igual manera, se deben tener en cuenta las recomendaciones y observaciones que sean realizadas por parte de la unidad ejecutora.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 No. 26-25. Bogotá D.C.  
 Oficina 467 Edificio Fortaleza  
 Bogotá D.C - Cundinamarca  
 cede5@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



8073-9-1



Al contestar, cite este número

Radicado N 2025223004205123 ° MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DIPAP- 60.1

<p>11</p>	<p>Acreditación de las actividades cumplidas</p>	<p>Supervisor Convenio Derivado - Supervisor Convenio Marco - CEDE5 - DIPAP</p>	<p>Cuando esté cumplida en su totalidad la actividad, el supervisor del Convenio Derivado deberá elaborar el Anexo "J", Formato de acreditación de las actividades de los Convenios Derivados", y solicitar al proveedor la presentación de todos los documentos soporte necesarios para la acreditación en créditos Offset, registro contable en valores nominales y demás pactados en el Convenio Derivado.</p> <p>El Supervisor del Convenio Derivado deberá tener como soporte del cumplimiento de las actividades (cuando aplique) el Anexo "K", Formato de acta de recibo a satisfacción de Offset.</p> <p>El Supervisor del Convenio Derivado deberá registrar todas las actividades acreditadas, en el Anexo "Q" formato de informe mensual de supervisión Convenio Derivado.</p> <p>Así mismo, estas acreditaciones se deben incluir en los informes mensuales que realiza el supervisor del Convenio Marco y en el informe bimestral de ejecución de la Política de Offset que realiza la Oficina enlace de Offset.</p>
<p>12</p>	<p>Acta de Liquidación</p>	<p>Supervisor - CEDE5 - DPP - DCE</p>	<p>El Supervisor del Convenio Derivado, mediante el Anexo "M", Formato acta de liquidación de Convenios Derivados de Offset, deberá dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones pactadas entre las partes, y para la revisión y suscripción debe relacionar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe final de supervisión.</li> <li>• Copia del Convenio Derivado, sus adiciones y/o modificaciones.</li> <li>• Copia de las acreditaciones de las obligaciones Offset.</li> <li>• Copia de las entradas de almacén y/o registro contable.</li> <li>• Copia de los demás documentos que soporten el cumplimiento de la obligación.</li> </ul>

Fuente: DIPAP

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 No. 26-25. Bogotá D.C.  
Oficina 467 Edificio Fortaleza  
Bogotá D.C - Cundinamarca  
cede5@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC5216-1

5



Al contestar, cite este número

Radicado N **2025223004205123** ° MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DIPAP- 60.1

## 5. Seguimiento a la Ejecución

En atención al seguimiento sobre la ejecución de la Política Offset, se requiere que los supervisores designados de los Convenios Marco y Convenios Derivados, mensualmente envíen al Departamento de Planeación (CEDE5) los informes sobre la ejecución de los mismos, con plazo **día 28 de cada mes**, de acuerdo con lo siguiente formatos:

- Anexo "P", Formato informe mensual de supervisión Convenio Marco.
- Anexo "Q", Formato informe mensual de supervisión Convenio Derivado.

Lo anterior, considerando que en este departamento se encuentra ubicada la oficina Enlace Offset del Ejército Nacional, siendo esta el área responsable de rendir el informe, según lo contemplado en el Anexo "O", Formato de informe bimestral de ejecución de la Política de Offset.

## 6. Consideraciones especiales

- Cabe resaltar que en la Política Sectorial Resolución N° 4322 de 2023, numeral 7, "*Disposiciones para la transición entre el CONPES 3522/2008<sup>7</sup> y la Política Sectorial de Cooperación Industrial y Social – Offset*", dicha transición se regirá bajo las siguientes consideraciones:
  - ✓ Todos aquellos Convenios Marco y Derivados que se encuentren en ejecución conservarán las condiciones pactadas hasta la fecha establecida en cada uno de ellos, sin perjuicio de lo que las partes acuerden de su liquidación.
  - ✓ Todos aquellos contratos con obligaciones *Offset* que hayan sido suscritos antes de la entrada en vigencia de la presente Política conservarán su obligación de Cooperación Industrial y Social, independientemente del umbral establecido en la misma. implica que, de existir contratos celebrados antes del 30 de octubre de 2023, éstos deberán ser adicionados a la obligación de *Offset*, indistintamente de su cuantía.

<sup>7</sup> "Lineamientos generales para la implementación de acuerdos de Cooperación Industrial y Social – Offsets relacionados con adquisiciones en materia de defensa en Colombia".

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 No. 26-25. Bogotá D.C.  
Oficina 467 Edificio Fortaleza  
Bogotá D.C - Cundinamarca  
cede5@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SCS101



Al contestar, cite este número

Radicado N 2025223004205123 ° MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DIPAP- 60.1

- Es importante mencionar que, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 0062 del 15 de enero de 2024, numeral 3.2.7, "(...) Las funciones del gerente de proyecto Offset y del comité estructurador, concluirán con la celebración del Convenio Derivado de Cooperación Industrial y Social – Offset (...)" nebrilla y subrayado fuera de texto.

Finalmente, se difunde y socializa esta circular a todas las unidades del Ejército Nacional, con el fin de dar a conocer la aplicación e implementación de la Política de Cooperación Industrial y Social - Offset, permitiendo el fortalecimiento de las capacidades de la Fuerza, a través del aprovechamiento de las compensaciones Offset.

De igual manera, se requiere dar estricto cumplimiento de acuerdo a las responsabilidades de quienes intervienen en el proceso.

Atentamente,

0373

Mayor General ERIK RODRIGUEZ APARICIO  
Jefe de Estado Mayor de Operaciones con traspaso de funciones administrativas de Segundo Comandante del Ejército Nacional

Elaboró: PS. Adriana Martínez  
Asesor Otras Fuentes

Revisó: TE. Patricia Urrego  
Asesora Jurídica CEDE5

Vo.Bo.: MY. Carol Castañeda  
Asesora Jurídica JEMPP

Vo.Bo.: TC. Fredy Velandia  
Director DIPAP

Vo.Bo.: BG. Luz Adriana Tabares Trujillo  
Jefe CEDE5

Vo.Bo.: MG. Oiveiro Pérez Mahecha  
Jefe JEMPP

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 No. 26-25. Bogotá D.C.  
Oficina 467 Edificio Fortaleza  
Bogotá D.C - Cundinamarca  
cede5@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



BCG310-1

PÚBLICA RESERVADA

JURÍDICA SECEJ

Fecha: 9 04 25  
Nombre: My Vanessa Moreno  
Firma: [Signature]